

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
SOCIEDAD CARLOPS MARITIME S.A.**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 25 de febrero de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **CARLOPS MARITIME S.A.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad a saber: **YESSINIA A. AGUDO**, **LUZ MARELIS ARCIA FLORES** y **RUTH GIANNINA J. DE SANCHEZ**, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

La Presidenta de la sociedad **YESSINIA A. AGUDO**, presidió la reunión y la Secretaria de la Sociedad, **RUTH GIANNINA J. DE SANCHEZ**, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de otorgar Poder Especial a favor del abogado **HÉCTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad, actúe en calidad de Apoderado en la República del Ecuador.

SE RESUELVE:

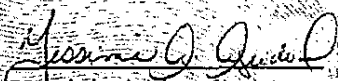
Otorgar un Poder Especial al abogado **HÉCTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**, identificado con cédula número 090194334-0, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **CARLOPS MARITIME S.A.**, actúe en calidad de Apoderado Especial de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **CARLOPS MARITIME S.A.**, es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma cita, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad como accionista o socio.

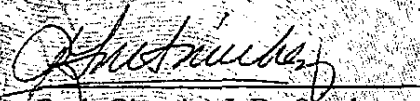
El aludido apoderado quedará facultado para que emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante Tip'S Transacciones Internacionales y

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Panamericanas Sociedad Anónima, la información y documentación referente a **CARLOPS MARITIME S.A.**, que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporciones **CARLOPS MARITIME S.A.**, al mandatario.

Igualmente, queda facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de la Tip'S Transacciones Internacionales y Panamericanas Sociedad Anónima, sobre el otorgamiento del presente poder y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.


Yessinia A. Agudo
Presidente


Ruth Giannina J. De Sanchez
Secretaria

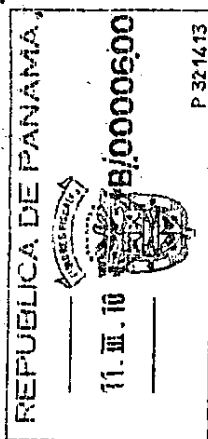
Yo, LIC. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario
Público Oclavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-98-102
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha(n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes; por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s)

Permanente, 11 MAR 2010

LIC. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público, Oclavo

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

12/1 MAR 2015

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

16953

9 Sello/timbre

10 Firma

2

W. J. J. a. b. b.



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento


Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVII GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPUSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil,

27 ENE 2015

(3)
FOJA(S)

